CONTRATO DE SUMINISTROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-010-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA CON NIT 890.908.096-1 Y COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES NIT. 900.727.436-3.

(15 DE MAYO DE 2023)

Entre los suscritos a saber **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.556.449 en calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Yarumal, en Representación Legal del Municipio de Yarumal según decreto de delegación del señor alcalde municipal, debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, La Ley 1150 de 2006 y la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y de la otra parte el señor **JOHN JAIRO BALBIN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.326.800, quien actúa en representación DE **COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES CON NIT. 900.727.436-3** y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien se presentó para participar de la subasta inversa, para suscribir el presente contrato y para los efectos legales del mismo, por lo cual se procede a celebrar el presente Contrato luego de realizarse el proceso de contratación selección abreviada SA-SI-010-2023, el cual fue adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al acta suscrita por el Comité de Selección Objetiva para la Contratación del ente territorial. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Yarumal al **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, POR LOTES, A TODO COSTO, A TRAVÈS DEL SISTEMA TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÙBLICAS Y ATENCIÒN DE EMERGENCIAS POR GESTION DEL RIESGO QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE YARUMAL**; según los siguientes materiales y precios unitarios que fueron presentados es su propuesta posterior a la subasta inversa en la que participó y resultó adjudicatario:

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL
1	1/2 GALON PINTURA AGUA	UND	1	-$ 86.903	-$ 103.415
2	1/2 TINNER BOTELLA	UND	1	-$ 4.574	-$ 5.443
3	1/4 ANTICORROSIVO NEGRO MATE	UND	1	-$ 20.670	-$ 24.598
4	1/4 AZUL REY ACEITE	UND	1	-$ 29.729	-$ 35.378

5	1/8 DE PINTURA ROJO BASE DE AGUA	UND	1	-$ 29.729	-$ 35.378
6	1/8 VINILO AMARILLO	UND	1	-$ 29.729	-$ 35.378
7	ACCESORIO TANQUE DE BAÑO GRIVAL	UND	1	-$ 50.488	-$ 60.081
8	ACOPLE CON REGISTRO SANITARIO	UND	1	-$ 14.690	-$ 17.481
9	ADAPTADOR MACHO 1"	UND	1	-$ 2.067	-$ 2.460
10	AEROSOL TRANSPARENTE	UND	1	-$ 10.202	-$ 12.141
11	AGUA STOP	UND	1	-$ 13.106	-$ 15.596
12	ALAMBRE DUPLEX N 12 BLANCO	UND	1	-$ 5.836	-$ 6.945
13	ALICATES	UND	1	-$ 14.690	-$ 17.481
14	AMARRAS	UND	1	-$ 220	-$ 262
15	BANDEJAS PARA PINTURA	UND	1	-$ 7.652	-$ 9.106
16	BARRA 18 LBS	UND	1	-$ 108.541	-$ 129.164
17	BASE FOTOCELDA	UND	1	-$ 8.180	-$ 9.734
18	BASURERO PEDAL MEDIANO	UND	1	-$ 57.173	-$ 68.036
19	BOMBA DESTAQUIADOR	UND	1	-$ 5.453	-$ 6.490
20	BOMBILLO 20 W AHORRADOR	UND	1	-$ 14.249	-$ 16.956
21	BOMBILLO AHORRADOR 30W TECNOLITE	UND	1	-$ 21.901	-$ 26.062
22	BOMBILLO AHORRADOR MAXIMO 40W	UND	1	-$ 26.300	-$ 31.297
23	BOMBILLO LED 15 W	UND	1	-$ 8.004	-$ 9.525

24	BOMBILLO LED12W	UND	1	-$ 6.862	-$ 8.165
25	BOMBILLO TECNOLITE 50 W	UND	1	-$ 40.726	-$ 48.463
26	BOTA DE CAUCHO N 43	UND	1	-$ 28.000	-$ 33.320
27	BREAKER 2*40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UND	1	-$ 15.393	-$ 18.317
28	BREAKER 50 AMP	UND	1	-$ 15.393	-$ 18.317
29	BREAKERS DE 30 AMP.	UND	1	-$ 15.393	-$ 18.317
30	BROCA MURO 2MM	UND	1	-$ 9.147	-$ 10.885
31	BROCAS PARA MURO LARGAS DE 1/8	UND	1	-$ 4.574	-$ 5.443
32	BROCHA 2" GOYA	UND	1	-$ 9.324	-$ 11.096
33	BROCHA DE 3" GOYA	UND	1	-$ 15.129	-$ 18.003
34	BROCHA DE 4" GOYA	UND	1	-$ 20.055	-$ 23.865
35	BROCHAS 1 1/2 PRETUL	UND	1	-$ 7.125	-$ 8.478
36	CABALLETE JOROBADO	UND	1	-$ 43.099	-$ 51.288
37	CAJA 2*4	UND	1	-$ 748	-$ 890
38	CANALETA 12*32	UND	1	-$ 11.083	-$ 13.189
39	CANALETA 12*9	UND	1	-$ 3.693	-$ 4.395
40	CANALETA DE PISO	UND	1	-$ 31.929	-$ 37.995
41	CANALETAS 40 X 25 CON ADHESIVO	UND	1	-$ 16.711	-$ 19.887
42	CANDADO GRANDE - 850	UND	1	-$ 94.907	-$ 112.940

43	CANDADO PEQ.	UND	1	-$ 73.533	-$ 87.505
44	CANECA DE PINTURA X 5 GALONES	UND	1	-$ 434.515	-$ 517.073
45	CANILLA CROMADA	UND	1	-$ 26.388	-$ 31.401
46	CARRETA TEFLON	UND	1	-$ 3.167	-$ 3.768
47	CHAPA DE SEGURIDAD YALE	UND	1	-$ 103.791	-$ 123.511
48	CHAZO EXPANSIVO 2"X1/2	UND	1	-$ 1.055	-$ 1.255
49	CHEQUEADOR DE ENERGIA	UND	1	-$ 6.332	-$ 7.535
50	CINCEL GRANDE	UND	1	-$ 27.442	-$ 32.656
51	CINCEL PEQUEÑO	UND	1	-$ 12.930	-$ 15.387
52	CINTA AISLANTE	UND	1	-$ 5.981	-$ 7.118
53	CINTA AISLANTE GRANDE SCOTSUPER 33	UND	1	-$ 9.763	-$ 11.618
54	CINTA ENMASCARAR 1"	UND	1	-$ 7.828	-$ 9.316
55	CINTA TEFLON	UND	1	-$ 3.079	-$ 3.663
56	CODO 1" PVC	UND	1	-$ 2.419	-$ 2.878
57	CODO CAMPANA POR ESPIGA 2"	UND	1	-$ 4.926	-$ 5.862
58	CODO PVC 2"	UND	1	-$ 4.074	-$ 4.848
59	CODO PVC 3"	UND	1	-$ 9.147	-$ 10.885
60	CODOS PVC DE 1/2"	UND	1	-$ 801	-$ 953
61	COMBO SANITARIO	UND	1	-$ 512.271	-$ 609.602
62	COPIA DE LLAVE	UND	1	-$ 3.079	-$ 3.663

63	COSTALES DE FIBRA	UND	1	-$ 1.319	-$ 1.570
64	CUÑETE ESTUCO PLASTICO	UND	1	-$ 112.059	-$ 133.350
65	CUÑETE KORAZA AMARILLO TOSTADO	UND	1	-$ 503.123	-$ 598.717
66	CUÑETE PINTURA AGUA BLANCO ALMENDRA	UND	1	-$ 434.515	-$ 517.073
67	CUÑETE PINTURAMA BLANCO	UND	1	-$ 149.530	-$ 177.940
68	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO	UND	1	-$ 82.682	-$ 98.391
69	DISPENSADORES DE PAPEL	UND	1	-$ 91.477	-$ 108.858
70	ENCHUFLE TOMA CORRIENTE MACHO	UND	1	-$ 4.047	-$ 4.816
71	ESCALERA DE 2 PELDAÑOS	UND	1	-$ 182.954	-$ 217.715
72	ESPATULA 4"	UND	1	-$ 6.069	-$ 7.222
73	ESPATULAS MEDIANA DE 5"	UND	1	-$ 7.564	-$ 9.002
74	ESTUCO PLASTICO KG	UND	1	-$ 5.717	-$ 6.804
75	EXTENSION DE 3.5 MTS	UND	1	-$ 15.129	-$ 18.003
76	FLEXOMETRO 8 MTS	UND	1	-$ 28.235	-$ 33.599
77	FOTOCELDA	UND	1	-$ 21.110	-$ 25.121
78	GALON DE PINTURA KORAZA ROJO COLONIAL	UND	1	-$ 80.043	-$ 95.251
79	GALON PINTURA ACEITE AZUL VERANO	UND	1	-$ 89.190	-$ 106.136
80	GALONES DE THINNER FINO	UND	1	-$ 28.147	-$ 33.495
81	GANCHO ADESIVO MEDIANO	UND	1	-$ 1.143	-$ 1.360
82	GANCHO ETERNIT	UND	1	-$ 748	-$ 890

83	GARRAFA DE TINNER	UND	1	-$ 13.722	-$ 16.329
84	GARRAFON VACIO X 20 LTS	UND	1	-$ 41.165	-$ 48.986
85	GRATA DE COPA 4"	UND	1	-$ 19.262	-$ 22.922
86	GUANTE TIPO INGENIERO	UND	1	-$ 10.995	-$ 13.084
87	HOJA DE PAPEL DE LIJA 100	UND	1	-$ 1.759	-$ 2.093
88	HOJA SEGUETA NICHOLSON	UND	1	-$ 4.750	-$ 5.652
89	HOJAS DE ETERNIT # 8	UND	1	-$ 53.743	-$ 63.955
90	JUEGO SACA CIRCULOS 11 PIEZAS	UND	1	-$ 57.173	-$ 68.036
91	JUNTA EXPANSIVA 2"	UND	1	-$ 10.643	-$ 12.665
92	KG SOLDADURA 6011 WSARKO	UND	1	-$ 26.300	-$ 31.297
93	KGS CEMENTO BLANCO	UND	1	-$ 2.199	-$ 2.617
94	KGS ESTUCO POLVO	UND	1	-$ 2.111	-$ 2.512
95	KIT DE ABASTO COMPLETO	UND	1	-$ 14.690	-$ 17.481
96	LAMPARA LED 24W SOBREPONER	UND	1	-$ 33.160	-$ 39.461
97	LAMPARA LED 24W SOBREPONER OSAKY	UND	1	-$ 43.099	-$ 51.288
98	LATAS ARENA CONCRETO EN COSTAL	UND	1	-$ 6.344	-$ 7.549
99	LATAS ARENA DE PEGA	UND	1	-$ 4.229	-$ 5.033
100	LATAS ARENA DE REVOQUE	UND	1	-$ 4.919	-$ 5.854
101	LB CLAVO ACERO 2"	UND	1	-$ 8.004	-$ 9.525

102	LLAVE LAVAMANOS ACERO INOX EN T BOCHERINNI	UND	1	-$ 20.582	-$ 24.493
103	LLAVE PARA TALADRO	UND	1	-$ 4.047	-$ 4.816
104	LLAVE PASO 1/2	UND	1	-$ 14.690	-$ 17.481
105	LLAVERO	UND	1	-$ 2.463	-$ 2.931
106	MACHOS 110	UND	1	-$ 4.047	-$ 4.816
107	MALLA ELECTROSOLDADA D-85	UND	1	-$ 149.530	-$ 177.940
108	MASILLA SOLDALIS	UND	1	-$ 25.157	-$ 29.937
109	MATA MALEZA PANZER	UND	1	-$ 205.823	-$ 244.929
110	METRO GRAVILLA	UND	1	-$ 160.812	-$ 191.367
111	METROS DE ALAMBRE RIGIDO # 12	UND	1	-$ 2.639	-$ 3.140
112	METROS DE ALAMBRE RIGIDO # 8	UND	1	-$ 7.402	-$ 8.808
113	MT CADENA 1 1/2	UND	1	-$ 19.709	-$ 23.454
114	MT3 ARENA REVOQUE	UND	1	-$ 158.592	-$ 188.724
115	MTS ESPIRAL ORGANIZADOR DE CABLE 1/2	UND	1	-$ 45.738	-$ 54.428
116	MTS FIBRA	UND	1	-$ 880	-$ 1.047
117	MTS MANGUERA CON PISTOLA Y BOQUILLA	UND	1	-$ 70.367	-$ 83.737
118	MTS PLASTICO NEGRO * 6 MTS	UND	1	-$ 10.907	-$ 12.979
119	MULTIMETRO	UND	1	-$ 26.388	-$ 31.401
120	MULTITOMA	UND	1	-$ 20.055	-$ 23.865
121	PAR GUANTES ASBESTO (CARNAZA)	UND	1	-$ 9.412	-$ 11.201

122	PEGA PVC 1/16	UND	1	-$ 29.026	-$ 34.541
123	PISTOLA TRUPER RIEGO	UND	1	-$ 19.350	-$ 23.027
124	PLAFON DE PASTA	UND	1	-$ 3.167	-$ 3.768
125	PLASTICO 4 MTS* 4 ANCHO	UND	1	-$ 6.244	-$ 7.431
126	PLATINA 3"X 3/16	UND	1	-$ 105.550	-$ 125.605
127	POMO PARA LAVAMANOS	UND	1	-$ 9.147	-$ 10.885
128	PORTACANDADO 1 1/2"	UND	1	-$ 2.287	-$ 2.721
129	PTE CORREA PLASTICA DE 10 CM	UND	1	-$ 53	-$ 63
130	PTE CORREA PLASTICA DE 20 CM	UND	1	-$ 106	-$ 126
131	PTE CORREA PLASTICA DE 30 CM	UND	1	-$ 150	-$ 179
132	PUNTA TALADRO DEMOLEDOR 3/8	UND	1	-$ 45.738	-$ 54.428
133	RACOR METALICO	UND	1	-$ 5.453	-$ 6.490
134	REJILLA METALICA 30*20	UND	1	-$ 82.682	-$ 98.391
135	REJILLA PARA DESAGUE 2"	UND	1	-$ 5.717	-$ 6.804
136	REJILLA PARA DESAGUE 3"	UND	1	-$ 8.004	-$ 9.525
137	REJILLA PARA DESAGUE 4"	UND	1	-$ 15.921	-$ 18.945
138	RODILLO GRANDE GOYA	UND	1	-$ 13.546	-$ 16.119
139	RODILLO MEDIANO	UND	1	-$ 7.476	-$ 8.897
140	ROLLO CINTA AISLANTE SCOTT	UND	1	-$ 6.157	-$ 7.327
141	ROLLO CINTA PELIGRO X 50 MTS	UND	1	-$ 10.555	-$ 12.560

142	ROLLO DE CINTA AISLANTE SCOTH SUPER 33	UND	1	-$ 32.544	-$ 38.727
143	ROLLO DE FIBRA POLIPOPRILENO	UND	1	-$ 14.777	-$ 17.585
144	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 1"	UND	1	-$ 6.862	-$ 8.165
145	RUEDA ABRASIVA LIJADORA	UND	1	-$ 26.563	-$ 31.611
146	SACO CEMENTO GRIS	UND	1	-$ 32.544	-$ 38.727
147	SIFON CON REGISTRO 2"	UND	1	-$ 9.851	-$ 11.723
148	SIFON FLEXIBLE	UND	1	-$ 22.518	-$ 26.797
149	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS	UND	1	-$ 20.055	-$ 23.865
150	SILICONA TRANSPARENTE PINTUCO	UND	1	-$ 13.722	-$ 16.329
151	SOLDANIT 250 ML	UND	1	-$ 10.379	-$ 12.351
152	SOLDANIT 400 ML	UND	1	-$ 23.397	-$ 27.842
153	SOQUETE BOMBILLO	UND	1	-$ 2.111	-$ 2.512
154	SUICHES SENCILLOS DE INCRUSTAR	UND	1	-$ 6.862	-$ 8.165
155	TAPA Y CONTRATAPA INODORO	UND	1	-$ 34.656	-$ 41.240
156	TAPAS DE CONCRETO	UND	1	-$ 439.793	-$ 523.354
157	TAPON 1" ROSCADO	UND	1	-$ 2.551	-$ 3.035
158	TAPON LIMPIEZA 2"	UND	1	-$ 7.125	-$ 8.478
159	TAPON ROSCADO 1"	UND	1	-$ 2.551	-$ 3.035
160	TAPONES DE 1/2" PVC	UND	1	-$ 704	-$ 837
161	TEE DE 1/2" PVC	UND	1	-$ 1.055	-$ 1.255

162	TEE PVC SANITARIA 3"	UND	1	-$ 10.203	-$ 12.142
163	TEE PVC SANITARIA DE 2"	UND	1	-$ 7.564	-$ 9.002
164	TEJA FIBROCEMENTO N6	UND	1	-$ 44.424	-$ 52.864
165	TEJA PLASTICA N 8	UND	1	-$ 127.804	-$ 152.087
166	TOMA 3*50 SOBREPONER	UND	1	-$ 23.798	-$ 28.320
167	TOMA CORRIENTE SOBREPONER	UND	1	-$ 7.476	-$ 8.897
168	TOMA TELEFONICO DOBLE DE INCRUSTAR	UND	1	-$ 9.500	-$ 11.305
169	TORNILLO ENSAMBLE 1 1/2	UND	1	-$ 75	-$ 90
170	TORNILLO ENSAMBLE 1"	UND	1	-$ 53	-$ 63
171	TORNILLO ENSAMBLE 2"	UND	1	-$ 119	-$ 142
172	TUBO ACERO 2"	UND	1	-$ 198.786	-$ 236.556
173	TUBO AGUA LLUVIA 3"	UND	1	-$ 206.556	-$ 245.801
174	TUBO PVC 6"	UND	1	-$ 220.000	-$ 261.800
175	TUBO PVC DE 2"	UND	1	-$ 43.000	-$ 51.170
176	TUERCA HEXAGONA 5/32	UND	1	-$ 83	-$ 99
177	UNION 1" PVC	UND	1	-$ 1.280	-$ 1.523
178	UNION 2" PVC	UND	1	-$ 3.300	-$ 3.927
179	UNION PVC 1 1/2	UND	1	-$ 3.000	-$ 3.570
180	UNION SANITARIA PVC 3"	UND	1	-$ 4.574	-$ 5.443
181	UNIONES DE 1/2" PVC	UND	1	-$ 720	-$ 857

182	VALVULA PARA SANITARIO FLUDMASTER	UND	1	-$ 32.000	-$ 38.080
183	VALVULAS DE SALIDA SANITARIO	UND	1	-$ 26.388	-$ 31.401
	VALOR ANTES DE IVA				$ 7.431.853
	IVA 19%				$ 1.412.052
	VALOR TOTAL				$ 8.843.905,oo

PARAGRAFO 1: Por tratarse de un contrato tipo bolsa, los preciso se tasan de manera unitaria para los productos enlistados en el proceso. **PARAGRAFO 2:** Tal y como se dejó constancia en los estudios previos y los pliegos del proceso, este listado no es taxativo; por lo que en caso de incluirse un nuevo elemento este será suministrado por el contratista, previo acuerdo de precios con el supervisor. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato de suministro tiene un valor estimado de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 117.520.000,oo). PARÁGRAFO**: El valor del presente contrato es de precios unitarios que serán pagados cada mes conforme a los materiales que fueren recibidos. **TERCERA: FORMA DE PAGO**. El municipio de Yarumal cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera en cuotas mensuales, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los suministros, se haya presentado las facturas o cuentas de cobro correspondientes, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros entregados multiplicados por el valor unitario del precio del combustible para ese mes. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. **PARÁGRAFO PRIMERO: Los** pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Supervisión del Presente contrato será realizada por el Secretario de Infraestructura Municipal. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. A Prestar todo su concurso para cumplir el objeto del contrato de acuerdo con la legislación vigente. 2) El suministro conforme al objeto del contrato estipulado en la cláusula primera y en su propuesta. 3) Garantizar que los bienes suministrados sean de primera calidad. 4). A cumplir con las especificaciones técnicas de los productos. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El municipio se obliga para con el contratista a cancelar cumplidamente la cuenta en la forma pactada tan pronto sea presentada la factura de venta y se reciba a

entera satisfacción por parte del supervisor. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. La duración del contrato es Siete (7) Meses y 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023, en caso de necesitar prórroga deberá ser de mutuo acuerdo y deberá quedar por escrito, en ningún caso habrá prorrogas automáticas. **SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que se deriven de este contrato sin la autorización por escrita de EL MUNICIPIO. **OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y la Ley 617 de 2000, que le impidan celebrar el presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Yarumal (Antioquia). **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD**. El contratista se hace responsable de posibles daños ocasionados a terceros con ocasión del contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del contrato por el contratista el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato y se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al municipio. **DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre el contratista y el municipio. Por tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume el contratista bajo su exclusiva responsabilidad. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**: Para la protección de los intereses generales del Municipio, el CONTRATISTA deberá entregar una garantía ÚNICA a favor del Municipio de Yarumal otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.

Calidad	Será del Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.

DÉCIMA SEXTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio atenderá el pago del presente contrato con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, previamente obtenida la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda Municipal. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la existencia de disponibilidad presupuestal y la aprobación de las pólizas requeridas. Para constancia se firma en el Municipio de Yarumal Antioquia a los Quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil Veintitrés (2023).

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Infraestructura

JOHN JAIRO BALBÍN MEDINA
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jorge Cuartas Tamayo- Asesor Contractual	Jorge Cuartas Tamayo- Asesor Contractual	Lucas Muñoz Moreno- Secretario de Infraestructura